INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE
Nit. 844.003.345-1

ESTUDIO PREVIO
FO-A-GCC-05
24-09-2018
Versión 02

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

DEPENDENCIA	**SUBGERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO**
1.INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN:	2024-12-13
1.2 NÚMERO ESTUDIO PREVIO:	2024-00397
1.3 NOMBRE DE PROYECTO:	Desarrollo , construcción y consolidación de los procesos de formación y perfeccionamiento deportivo en el departamento de Casanare.
1.4 CÓDIGO BPPIN:	2024005850105.
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	Impulsar procesos de formación, preparación y apoyo a deportistas de alto rendimiento y ciclo olímpico.
1.6 ACTIVIDAD (ES) DEL PROYECTO:	Realizar procesos de preparacion y desarrollo integral en las disferentes disciplinas deportivas
1.7 PRODUCTO (S) DEL PROYECTO:	Servicio de preparación deportiva (Producto principal del proyecto)
1.8 PRODUCTO (S) DEL OBJETO A CONTRATAR:	SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE BIENES PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE RECONOCIMIENTO Y EXALTACIÓN A LA PARTICIPACIÓN Y LOGROS OBTENIDOS EN LOS I JUEGOS NACIONALES JUVENILES - EJE CAFETERO 2024.
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	150 Adolescentes (13 -17) M: 10 F: 10 Total: 20 Jóvenes (18-27 años) M: 40 F: 35 Total: 75 Adultos (28-59 años): M: 30 F: 23 Total: 53 Discapacidad: M:2 F: 0 TOTAL: 2 Total: 187 TOTAL POBLACIÓN : M: 82 F: 68 Total: 150
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN:	DIRECTO (S) 0 INDIRECTO (S) 0

2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

2.1 CÓDIGO O RUBRO:

5.43.4302.1604.202400585010 5.2.3.2.02.02.009.210	Apoyo en programas para los atletas de alto nivel competitivo y con proyección a él	13111104R NAT	4302001	96620	$24.873.000,00

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

3.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 52 determina que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. INDERCAS -Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare-, ha venido desarrollando diferentes programas para promover el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo; así como, la detección temprana, y fortalecimiento de talentos de las escuelas de formación deportiva, cuyo apoyo ha venido en aumento desde 2001 año de su constitución (Decreto 201), fortaleciendo tanto los procesos de formación deportiva, como contribuyendo al avance y desarrollo del sector deporte en los contextos municipal, departamental, regional, nacional e internacional. En ese orden también le ha correspondido la gestión en el mejoramiento y dotación de la infraestructura, así como el fomento y fortalecimiento en la medida de sus capacidades, que ha venido en aumento año tras año, pero sin que se logre resolver totalmente la problemática del sector deportes en el departamento, teniendo en cuenta que la población también aumenta. El escenario de oportunidad y los retos para el deporte, recreación, actividad

física y educación física son la tarea principal, desde la promoción de programas que orienten el desarrollo motor, la formación técnica y física para niños, niñas y jóvenes, a través de la práctica deportiva de acuerdo con su desarrollo físico, motriz y psicológico, en los diferentes municipios del Departamento del Casanare, para la identificación, formación, potencialización deportiva. El desempeño de los juegos nacionales es un referente para medir la eficiencia de las estrategias deportivas que se han implementado en el departamento. La evidencia gráfica demuestra que Casanare ha escalado un puesto teniendo como referencia los juegos Nacionales de 2015 en comparación con los del 2023. A pesar del esfuerzo en el departamento, Casanare se mantiene en el promedio entre sus pares, sin embargo, con respecto a los juegos del 2019 su escalafón pasó del puesto #13 al puesto #15. La estructura y régimen legal del deporte asociado, es la determinada por el Decreto Ley 2845 de 1984, el Decreto Ley 3158 de 1984, Ley 181 de 1995, Resolución No. 231 de 2011 del Ministerio del Deporte, Decreto Ley 1082 de 2015, Ley 1946 de 2019 y Decreto 520 DE 2021, entre otras. La ley 181 de 1995, estableció: Artículo 15: "El deporte en general, es la específica conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo de comprobación o desafío, expresada mediante el ejercicio corporal y mental, dentro de disciplinas y normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales" Artículo 16: (...) Deporte asociado. Es el desarrollado por un conjunto de entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden municipal, departamental, nacional e internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas. (...) Deporte competitivo. Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado. (...) Deporte de alto rendimiento. Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos. Que el decreto Ley 1228 de julio 18 1995, establece: ARTÍCULO 7. LIGAS DEPORTIVAS. Las ligas deportivas son organismos de derecho privado constituidas como asociaciones o corporaciones por un número mínimo de clubes deportivos o promotores o de ambas clases, para fomentar, patrocinar y organizar la práctica de un deporte con sus modalidades deportivas, dentro del ámbito territorial del departamento o del Distrito Capital, según el caso, e impulsarán programas de interés público y social. Que en la actualidad el departamento de Casanare cuenta con más de veintidós ligas deportivas (Taekwondo, tenis de mesa, voleibol, tiro deportivo, tenis de campo, baloncesto, coleo, patinaje, karate do, limitados visuales, fútbol, boxeo, natación, limitados físicos, levantamiento de pesa, judo, atletismo, ciclismo, fútbol de salón, porrismo, motociclismo, ajedrez, tejo, Sambo, disco volador, entre otras.) y tres clubes federados (Club deportivo de Limitados Auditivos "Sentir", Club de Paraatletismo Águilas; y Club deportivo de Baloncesto de Silla de Ruedas "Piapocos";), pero debido a los programas ofertados por el Instituto se espera la conformación de nuevas ligas y clubes deportivos en el departamento, en beneficio de la población. Que, dentro de las funciones establecidas para el Ministerio del Deporte, en la citada Ley 1967 de 2019, en su artículo 4º, numeral 5º, se establece, entre otras, las siguientes: "Dirigir, organizar, coordinar y evaluar el Sistema Nacional del Deporte para el cumplimiento de sus objetivos y orientar el deporte colombiano, el Comité Olímpico Colombiano, el Comité Paralímpico Colombiano, las federaciones deportivas, los institutos y ligas departamentales y municipales, entre otros, en el marco de sus competencias, para apoyar a los nuevos talentos deportivos de todas las regiones del país." (Subrayado nuestro fuera de texto) Que el Decreto 1052 del 2022, de junio 22, "Por medio del cual se reglamenta el numeral 6 del artículo 3º de la Ley 181 de 1995 y se adiciona la Parte 15 del Libro 2 del Decreto 1085 de 2015, Único reglamentario del Sector Deporte, para definir estrategias y lineamientos para apoyar el talento deportivo, la generación de la reserva deportiva y la promoción del deporte competitivo y de alto rendimiento", establece en su artículo 2.15.2.15, lo siguiente: Los "Juegos Nacionales Juveniles". se realizarán en el sector convencional y paralímpico cada cuatro (4) años, el año siguiente al que se realicen los Juegos Deportivos Nacionales y Paranacionales, en la misma sede de los mencionados juegos, y se considerarán como el inicio del Ciclo Deportivo Nacional. Que, en el año 2023, se llevó a cabo en el Eje Cafetero, los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Paranacionales Eje Cafetero 2023 CARLOS LLERAS RESTREPO",

por lo que correspondío a estas mismas ciudades sedes y subsedes del eje cafetero, albergar los I Juegos Nacionales Juveniles. Que los I Juegos Nacionales Juveniles se convierten en el máximo evento deportivo de Colombia, en categoría Juvenil, aparte de congregar a los mejores atletas nacionales, se convierten en el punto de partida del ciclo selectivo y de preparación de los deportistas que representarán al país en competiciones internacionales. Los I Juegos Nacionales Juveniles es un evento multideportivo y se le denomina como el máximo evento deportivo del país y se realizara en categoría Juvenil cada cuatro años, como iniciación del ciclo selectivo y de preparación de los deportistas que representan al país en competiciones o eventos internacionales. En el año 2024 EL MINISTERIO DEL DEPORTE, de acuerdo con la RESOLUCIÓN 000100 DEL 28 DE FEBRERO 2024 "Por medio de la cual se promulga la Carta Deportiva Fundamental de los I Juegos Nacionales Juveniles, Eje Cafetero 2024, Sector Convencional y Paralímpico", realizó el evento en los departamentos de: QUINDIO, CALDAS Y RISARALDA, del 8 al 28 de noviembre 2024. Que los Juegos Nacionales Juveniles, tienen entre otros, el objetivo de ofrecer a los atletas que desarrollan el deporte de competencia, un escenario para medir las condiciones de rendimiento deportivo, para lo cual contó con la mayor representación de cada uno de los departamentos, el Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar y garantizó la presencia de los mejores atletas del deporte Nacional de la categoría Juvenil. Para año 2024, el departamento clasifico a los "I Juegos Nacionales Juveniles, Eje Cafetero 2024, Sector Convencional y Paralímpico", por lo que el Instituto implementó una serie de estrategias encaminadas al fortalecimiento, desarrollo y fomento del deporte orientado hacia el rendimiento y alto nivel competitivo en el Departamento de Casanare, especialmente a través de los I Juegos Nacionales Juveniles, garantizando el apoyo institucional en la preparación y seguimiento en su última etapa para contar con unos resultados excelentes y acordes para la participación de Casanare en los I Juegos Nacionales Juveniles, Eje Cafetero 2024", evento que se organizó por parte del Ministerio del Deporte, en el mes de noviembre del presente año. El departamento de Casanare participó en la versión de los I Juegos Nacionales Juveniles en el Sector Convencional los deportes de: Baloncesto 3x3, Atletismo, Boxeo, Ciclismo (Pista y Ruta), Judo, Karate – Do, Patinaje artístico – Carreras y Ruta, Taekwondo, Tenis de Campo, Tenis de Mesa, Tiro Deportivo, entre otros; en el sector Paralímpico en los deportes de: Para-Atletismo y Paracycling. Con el propósito de exaltar el reconocimiento deportivo a los participantes y entregar estímulos económicos en especial a los deportista y demás personal técnico que por su rendimiento deportivo obtuvieron logros importantes para el departamento en los I Juegos Nacionales Juveniles 2024, Así: BALONCESTO 3X3, EQUIPO MASCULINO CONFORMADO POR ESTIVEN LONDOÑO CUARTAS, JUAN SEBASTIAN VERA MORALES, JULIAN ANDRES VASQUEZ GONZALEZ, LUKAS GUEVARA ALVARE, Logro obtenido, ORO. BOXEO deportista JIBELITH XIOMARA FLOREZ ANDRADE, modalidad COMBATE FEMENINO HASTA 66 KG logro obtenido medalla de ORO TAEKWONDO, deportista CESAR DANIEL SILVA GUTIERREZ, modalidad COMBATE MÁS DE 73 KG, logro obtenido medalla de ORO . TAEKWONDO, deportista GABRIEL MATIAS RODRIGUEZ SOLANO, modalidad COMBATE MENOS DE 48 KG – MASCULINA, logro obtenido medalla de ORO. TAEKWONDO, deportista NATALIA ANDREA MENDIVELSO, modalidad COMBATE MENOS DE 52 KG – FEMENINA, logro obtenido medalla de ORO TAEKWONDO, deportista BRAYAN GARRIDO REYES, modalidad COMBATE MENOS DE 59 KG – MASCULINA, logro obtenido medalla de ORO. TAEKWONDO, deportista DANIEL STIVEN TORRES HIDALGO, modalidad COMBATE MENOS DE 51 KG – MASCULINA, logro obtenido, medalla de ORO . TAEKWONDO, deportista RONALD STIVENT ROSAS GARZON, modalidad COMBATE EQUIPOS TK3 – MASCULINA, logro obtenido medalla de PLATA TAEKWONDO, deportista CRISTHIAN ARMANDO RUBIO ROMERO, modalidad COMBATE MENOS DE 55 KG – MASCULINA, logro obtenido medalla PLATA. TAEKWONDO deportista JULIANA SANTAMARIA TRASLAVIÑA, modalidad COMBATE MENOS DE 55 KG – FEMENINA, logro obtenido medalla de PLATA TIRO DEPORTIVO, deportista HENRY ANDRES RODRIGUEZ BARRERA, modalidad TRAP AUTOMATICO INDIVIDUAL – MASCULINA, logro obtenido PLATA . CICLISMO EN RUTA, deportista MARIA PAULA RODRIGUEZ SUPANTEVE, modalidad CONTRARRELOJ INDIVIDUAL – FEMENINA, logro obtenido medalla de BRONCE KARATE DO, deportista MILER NICOLAS MARTINEZ CORREA, modalidad 84 KG – MASCULIN, logro obtenido medalla de BRONCE TAEKWONDO, deportista

MARIA JOSE FORERO HERNANDEZ, modalidad COMBATE FEMENINO MENOS DE 49 KG, logro obtenido BRONCE. PARA-ATLETISMO, deportista JUAN PABLO ROJAS SEGUA modalidad 400M - U21 - MASCULINA - T11-T13, logro obtenido medalla de PLATA. Además a los entrenadores de BALONCESTO 3X3, ENRIQUE TORRES, BOXEO FREDY LIEVANO, TAEKWONDO LIDA HERNANDEZ, TAEKWONDO WILLIAM DUARTE, TAEKWONDO YIMY ROBINSON BARRERA, TIRO DEPORTIVO DIEGO ERNESTO MARTINEZ, CICLISMO EN RUTA IVAN MALPICA, KARATE JONATHAN PLAZAS, PARA-ATLETISMO ANA ELCY CONDE Que en cumplimiento a la Resolución No- 305 del 8 de noviembre 2024 del instituto "Por medio de la cual se ordena el pago de estímulo económico a los deportistas por los resultados obtenidos en Los Juegos Deportivos Nacionales Juveniles, Eje Cafetero 2024 sector convencional y paralímpico" contemplado en el programa departamental de apoyo a deportistas de Casanare; y al Acuerdo No- 004 del 29 de mayo de 2014, "Por medio del cual se reglamenta el programa departamental de apoyo deportista de Casanare y se dictan otras disposiciones." con el propósito de exaltar el reconocimiento deportivo a los participantes y entregar estímulos económicos en especial a los deportista y demás personal técnico que por su rendimiento deportivo obtuvieron logros importantes para el departamento en los I Juegos Nacionales Juveniles 2024, se hace necesario contratar los servicios logísticos de alimentación de compensación, alquiler de tarima, sonido, luces, pantallas, sillas, mesas, entre otros, servicio de apoyo técnico (presentador), suministro de pergaminos de reconocimiento e impresiones digitales con diseño, para la realización del evento de reconocimiento, exaltación a los deportista y personal técnico por los logros obtenidos en el evento antes mencionado, evento que se llevara a cabo en la ciudad de Yopal en la Fecha determinada por el instituto. Es así como el Departamento de Casanare a través del Instituto para la Recreación, el Deporte, la educación extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare "INDERCAS" para llevar a cabo su acción administrativa y de acuerdo con lo estipulado en el Plan de Desarrollo Departamental, Oportunidades para Casanare 2024-2027, desarrollará el proceso fruto del presente estudio previo bajo los siguientes bases del plan: Pilar estratégico 1. DESARROLLO SOCIAL Y SEGURIDAD PARA SU GENTE: "Este pilar fundamental de nuestro Plan de Desarrollo Departamental se centra en impulsar el crecimiento económico y fomentar un ambiente de bienestar social que sea verdaderamente inclusivo. Abarca de forma integral aspectos humanos, socioculturales, políticos y medioambientales, con el firme propósito de optimizar la eficacia y eficiencia en el manejo de los recursos públicos" Ejes de intervención: ii) Casanare, Inversión Social, El segundo Eje se fundamenta en la adaptación y mitigación del riesgo, logrando esto a través de la integración de la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social. Esta orientación busca garantizar los derechos de la población, adoptando un enfoque diferencial que prioriza las necesidades de las personas según su ciclo de vida, contexto cultural y circunstancias particulares en el Departamento de Casanare. 2.5.2.7 Sector 9: Deporte y Recreación. Aseguraremos el acceso universal al deporte y la recreación mediante la mejora de las coberturas. Implementaremos una política pública departamental del deporte alineada con las directrices del gobierno nacional, guiada por los principios de universalidad, participación comunitaria y ciudadana. Esta política tiene como objetivo garantizar la continuidad de los programas, promover el desarrollo social, fomentar la formación ciudadana y contribuir a la construcción del tejido social en Casanare. 2.5.2.7.2 Programa 4302: Formación y preparación de deportistas. Está diseñado para optimizar la estructura organizativa y la capacidad de gestión y financiamiento de las entidades que integran el deporte asociativo en el departamento de Casanare. Su principal objetivo es asegurar que los atletas emergentes y aquellos de alto rendimiento dispongan de un entorno favorable que fomente su desarrollo integral y mejora continua, permitiéndoles alcanzar su máximo potencial competitivo. Meta de producto 164. Impulsar procesos de formación, preparación y apoyo a deportistas de alto rendimiento y ciclo olímpico. Actividad: Estímulos entregados. PROYECTO: DESARROLLO CONSTRUCCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEPORTIVO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE -2024005850105 Que son funciones de INDERCAS para dar cumplimiento a su misión de acuerdo con el decreto 201 de 2001, "Por el cual se crea el Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare y se dictan

otras disposiciones", 2. Coordinar y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio Casanareño. Que en consideración a lo anterior y con el fin de realizar el evento de reconocimiento y exaltación a la participación y por los logros obtenidos en los I JUEGOS NACIONALES JUVENILES 2024, se hace necesario que Indercas contrate a una persona natural o Jurídica con la experiencia, conocimiento y que tenga la capacidad de prestar los servicios logísticos solicitados y de cumplimiento a dicho objeto y a las actividades establecidas en el presente estudio previo y en el futuro contrato.

3.2 ANALISI DEL SECTOR

El decreto 1082 de 2015, establece que es deber de las Entidades Estatales analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, de igual manera se tuvo en cuenta las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente en su Guía de Elaboración de Estudios del Sector - GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022, que estableció “En los procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio del sector deber proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados”. En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria” Para estimar el valor de los servicios requeridos se tuvo en cuenta el valor histórico de los servicios contratados anteriormente por la Entidad, estableciéndose cuáles son los bienes y servicios de mayor y menor utilización, igualmente las entidades recurren normalmente al sistema de cotizaciones y su valoración es el resultado de la aplicabilidad de la media aritmética o del precio mínimo o menor de cada ítem a ofertado, INDERCAS desarrolla en el anexo denominado ESTUDIO DE COSTOS, en el cual se definen la variable de valoración y se determina el presupuesto oficial del presente proceso, para lo cual tiene como referencia el valor mínimo o menor cotizado. Para tomar valores de referencia se escogieron empresas del sector que presten esa actividad económica FUNDES, PIXIS TRAVEL, HAAGEN JX, GEISE S.A.S, DIEGO FERNANDO CAPACHO, ELVIA NERIETH HIGUERA BARRERA, AUDICAL LTDA, FUNDACIÓN SOCIAL SERES, JORGE LUIS PACHÓN ROJAS, DANNA MICHEL CANO PACHÓN, RUBBY ESMERALDA SOSA PARRA, RUBIEL ALFONSO BERNAL LEIDY ALEXANDRA BERNAL, TORRES MARÍA EVANGELINA, GLOBAL 2D S.A.S. ACHAGUA CAMPANY S.A.S, INUCLEO INGENIERIA S.A.S, NADER CONSUELO RODRIGUEZ, SERVICIOS Y SUMINISTROS LA 11 S.A.S, ANDREA DEL PILAR JIMENEZ HERNANDEZ, NILSON CARACAS, MDH DESARROLLO E INGENIERIA S.A.S, TLON CHB S.A.S AUDICAL LTDA, MARÍA ELVIRA ARBOLEDA Para el estudio de costos se basó en las cotizaciones solicitadas por el Instituto y presentadas por GINA FERNANDA HURTADO con numero de nit: 1049620671-1 con (12 folios), HERNANDO HURTADO RAFAEL, con numero de Nit: 6763116 con (14 folios) y DANIEL ALEJANDRO FIGUEREDO con numero de Nit: 1118556268-2 en (10 folios); el valor incluye a cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y considerando que no se fijaron precios y condiciones artificiosamente bajos, se toma el menor precio en cada uno de los ítems cotizados para determinar el valor estimado del contrato, así mismo, detallan claramente cada uno de los ítems a contratar, por lo que hace parte integral del presente documento. De acuerdo con lo expuesto y con fundamento a las variables antes establecidas se definió que el costo del proceso es el que se estableció en el Estudio de Costos. En consideración a lo anterior, para el presente proceso se determina como presupuesto oficial el valor de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. ($24.873.000,00). Coherente con lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto se elabora el análisis del sector, para la realización del proceso de selección en la modalidad de Mínima Cuantía, lo que supone hacer un estudio de las condiciones generales de procesos de contratación similares, con el fin de que la entidad cuente con elementos técnicos que justifiquen su suscripción, cumpliendo con los objetivos de eficiencia, eficacia y economía, así como promover la competencia. RELACIÓN DE CONTRATOS SECOP Tipo de proceso: Prestación de servicios; Objeto: CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA Y EL

SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR EL IV FESTIVAL NACIONAL DE ARCOS DE INICIACIÓN Y NOVATOS DE TIRO CON ARCO A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA; Estado: terminado; Cuantía: $25,909,120; Modalidad de Contratación: Mínima cuantía; ID Proceso: CO1.BDOS.3299942; Departamento Entidad: Cundinamarca Tipo de proceso: Prestación de servicios; Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PÚBLICOS EN GARANTIA DE LOS DERECHOS E INCLUSION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR BOLÍVAR; Estado: Publicado; Cuantía: $35.193.535; Modalidad de Contratación: Mínima cuantía; ID Proceso: MIN-056-2024; Departamento Entidad: MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR Tipo de proceso: Prestación de servicios; Objeto: servicio de organización de Eventos y Actividades en la semana de discapacidad; Estado: Publicado; Cuantía: $23,574,600; Modalidad de Contratación: Mínima cuantía; ID Proceso: 153-24; Departamento Entidad: E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE GIRARDOTA Tipo de proceso: Prestación de servicios; Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PÚBLICOS ALUSIVOS AL DÍA DE LA NO VIOLENCIA DE GÈNERO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR BOLÍVAR; Estado: Adjudicado y celebrado; Cuantía: $36.060.170; Modalidad de Contratación: Mínima cuantía; ID Proceso: MIN-051-2024; Departamento Entidad: MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR Tipo de proceso: Prestación de servicios; Objeto: CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO A TODO COSTO PARA PARTICIPACIÓN DE LA LIGA DE DISCAPACITADOS FÍSICO DEL TOLIMA AL VII ABIERTO NACIONAL DE PARAPOWERLIFTING EN EL MARCO DEL PROYECTO TOLIMA TIERRA DE TALENTOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA INDEPORTES TOLIMA; Estado: Modificado; Cuantía: $9,987,800; Modalidad de Contratación: Mínima cuantía; ID Proceso: CO1.BDOS.2427106; Departamento Entidad: Tolima Tipo de proceso: Prestación de servicios; Objeto: CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO A TODO COSTO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA LIGA DE NATACIÓN DEL TOLIMA EN EL EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES DE POLO ACUÁTICO EN EL MARCO DEL PROYECTO TOLIMA TIERRA DE TALENTOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA INDEPORTES TOLIMA; Estado: Modificado; Cuantía: $17,020,000; Modalidad de Contratación: Mínima cuantía; ID Proceso: CO1.BDOS.3175074; Departamento Entidad: Tolima Tipo de proceso: Prestación de servicios; Objeto: CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO A TODO COSTO PARA PARTICIPACIÓN DE LA LIGA DE LIMITADOS VISUALES DEL TOLIMA EN EL EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO INVITACIONAL DE AJEDREZ EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ASOCIADO LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA INDEPORTES TOLIMA; Estado: Modificado; Cuantía: $9,369,000; Modalidad de Contratación: Mínima cuantía; ID Proceso: CO1.BDOS.3329141; Departamento Entidad: Tolima Tipo de proceso: Prestación de servicios; Objeto: CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO A TODO COSTO PARA PARTICIPACIÓN DE LA LIGA DE FÚTBOL DE SALÓN DEL TOLIMA EN EL EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO LIGA NACIONAL RAMA MASCULINA 2022 EN EL MARCO DEL PROYECTO TOLIMA TIERRA DE TALENTOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA INDEPORTES TOLIMA; Estado: Modificado; Cuantía: $24,320,000; Modalidad de Contratación: Mínima cuantía; ID Proceso: CO1.BDOS.2979267; Departamento Entidad: Tolima Tipo de proceso: Prestación de servicios; Objeto: CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO A TODO COSTO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA LIGA DE BOXEO DEL TOLIMA A LOS INTERCAMBIOS NACIONALES DE MAYORES EN EL MARCO DEL PROYECTO TOLIMA TIERRA DE TALENTOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA INDEPORTES TOLIMA; Estado: Modificado; Cuantía: $23,399,000; Modalidad de Contratación: Mínima cuantía; ID Proceso: CO1.BDOS.2975737; Departamento Entidad: Tolima Tipo de proceso: Prestación de servicios; Objeto: CONTRATAR EL SERVICIOS LOGÍSTICO A TODO COSTO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA LIGA TOLIMENSE DE DISCO VOLADOR A LOS IV JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DE MAR Y PLAYA EN EL MARCO DEL PROYECTO TOLIMA TIERRA DE TALENTOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA INDEPORTES TOLIMA; Estado: Modificado; Cuantía: $24,914,320; Modalidad de Contratación: Mínima cuantía; ID Proceso:

CO1.BDOS.2305220; Departamento Entidad: Tolima Tipo de proceso: Prestación de servicios; Objeto: CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO A TODO COSTO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA LIGA DE VOLEIBOL DEL TOLIMA EN EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO I CLASIFICATORIO FEMENINO A LOS XXII JDN EJE CAFETERO 2023 DE VOLEIBOL COLISEO EN EL MARCO DEL PROYECTO TOLIMA TIERRA DE TALENTOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA INDEPORTES TOLIMA; Estado: Modificado; Cuantía: $19,939,000; Modalidad de Contratación: Mínima cuantía; ID Proceso: CO1.BDOS.3027568; Departamento Entidad: Tolima

4. DEFINICIÓN TÉCNICA

4.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR:

La necesidad que pretende satisfacer la entidad consiste en brindar el apoyo logístico y suministro de bienes con el fin de realizar el evento de reconocimiento y exaltación a la participación y por los logros obtenidos en los I JUEGOS NACIONALES JUVENILES - EJE CAFETERO 2024, paro lo cual se requiere de lo siguientes servicios: 1. servicio de alquiler de tarima, sonido, luces, efectos y pantallas a todo costo, 2.alimentación, 3. suministro de agua, 4. suministro de pergaminos personalizados de reconocimiento, 5. Servicio de presentador - maestro de ceremonia, 6. Servicio de alquiler de sillas de protocolo, 7. Servicio de Alquiler de sillas plásticas, 8. Alquiler de mesa de protocolo y 9. Suministro de impresión digital con diseño tipo cheque personalizado.

Para el desarrollo del objeto se requiere contratar una persona natural y/o jurídica, conformadas en los términos establecidos en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y sus normas reglamentarias, que estén en la capacidad técnica, administrativa, económica y operacional, de ejecutar el objeto del contrato en los términos del art. 6 de la ley 80 de 1993, y que cumpla con los requisitos habilitantes señalados en la invitación pública del presente proceso. El proponente debe acreditar experiencia específica con la presentación de máximo dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, en donde se verifique que el objeto de estos, esté relacionado con el objeto del presente proceso contractual; así mismo, entre los contratos se debe evidenciar la ejecución de actividades relacionadas con la prestación de servicio de alimentación y/o alquiler de sonido y/o sillas y/o mesas y/o suministro de placas o reconocimientos entre otros. El valor total facturado de los contratos presentados en conjunto debe ser mayor o igual una 1.5 veces el presupuesto oficial del presente proceso. Así mismo, el proponente debe presentar certificado de disponibilidad del auditorio para el día19 diciembre del presente año en horario de 5 pm a 8 pm, por la empresa en la que se certifique que se cuenta con la disponibilidad del sitio en la fecha, hora y con las especificaciones técnicas solicitadas de acuerdo a lo establecido por la Entidad. Se requiere que el contratista aporte la minuta y el acta de liquidación correspondiente si son contratos realizados con entidades públicas o la factura o documento equivalente, éstos en todo caso certificado por el contador junto con sus soportes, si son contratos suscritos con entidades privadas, con el fin de verificar su ejecución, liquidación y/o pago. Las especificaciones técnicas y condiciones generales y características técnicas se encuentran en el anexo especificaciones técnicas y de estudio de costos de este documento las cuales son de obligatorio cumplimiento por el contratista, con ocasión de la ejecución del contrato. Los requisitos mínimos obligatorios son los siguientes: Tomar todas las medidas necesarias en caso de que el evento tenga cambios en sus fechas y sedes como consecuencia de alguna circunstancia y/o modificación y/o actualización que realice los organizadores, dentro de los parámetros legales, técnicos y económicos del proceso, pero no podrá en ningún momento aumentar los costos, compromisos, plazos o demás actividades pactadas para la ejecución de este, todo deberá quedar por escrito debidamente justificado. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato. Garantizar el manejo de los protocolos de bioseguridad, el distanciamiento social y los protocolos de asepsia para evitar la propagación del virus, respecto a las medidas de emergencia sanitaria vigente.. En la

carta de presentación de la oferta el proponente declara que conoce, entiende y acepta los requerimientos mínimos exigidos por la entidad para el proceso de selección y se compromete a cumplirlos en la ejecución del contrato. GENERALIDADES Teniendo en cuenta que el número de servicios a prestar se basó en una proyección del Instituto y que no se puede asegurar una participación del (100%) ciento por ciento de los deportistas y dirigentes beneficiarios, se debe tener en cuenta que el número de servicios puede disminuir. La clasificación de los bienes es de carácter ilustrativo y de coordinación, a fin de establecer un lenguaje común entre la entidad, el oferente y el proceso contractual; No se constituye en un requisito habilitante, ni limitante para la participación de oferentes.

CLASIFICACION BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas o UNSPSC, el presente servicio está clasificado de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50000000	50200000	50202300	50202301
90000000	90100000	90101600	90101603
82000000	82120000	82121500	82121503
56000000	56110000	56112100	56112101
72000000	72150000	72151600	72151603
60000000	60120000	60121000	60121010
56000000	56100000	56101500	56101519
80000000	80110000	80111600	80111604

4.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

ACTIVIDADES: A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. Prestar los servicios de logísticos y suministro de bienes para realizar el evento de reconocimiento y exaltación a la participación y por los logros obtenidos en los I JUEGOS NACIONALES JUVENILES - EJE CAFETERO 2024, a realizarse en la ciudad de Yopal el 19 diciembre del presente año, o en la fecha o sede determinada por la organización dentro de los parámetros legales, técnicos y económicos del proceso, sin aumentar los costos pactados para la ejecución de este, en los siguientes términos e ítems: 1.1. SERVICIO DE ALQUILER DE TARIMA, SONIDO, LUCES, EFECTOS Y PANTALLAS A TODO COSTO POR JORNADA MÍNIMO DE 4 HORAS: Garantizar el servicio de alquiler de tarima, sonido, luces, efectos y pantallas a todo costo, que Incluye: Lugar: YOPAL Total, de servicios durante el evento: 1 1.2. ALIMENTACIÓN SERVIDA A LA MESA Garantizar el servicio de alimentación servida a la mesa, así: Lugar: Yopal Días del servicio: 1 Servicios en tiempo de comida (cena) por día: 50 Total, de servicios durante el evento: 50 1.3. AGUA SIN GAS: Suministro de Agua sin gas. Días del servicio: 1 Total, por el evento: 20 1.4. PERGAMINO PERSONALIZADO DE RECONOCIMIENTO: Numero de reconocimientos: Hasta 28 1.5. SERVICIO DE PRESENTADOR - MAESTRO DE CEREMONIA POR JORNADA: Lugar: Yopal

Días del servicio: 1 Servicios por día: 1 1.6. SERVICIO DE ALQUILER DE SILLAS DE PROTOCOLO Garantizar el alquiler de Silla plástica de protocolo, así: Lugar: Yopal Servicios por día:50 Días del servicio: 1 Total: 50 1.7. SERVICIO DE ALQUILER DE SILLAS PLASTICAS Garantizar el alquiler de Silla plástica, así: Lugar: Yopal Servicios por día:150 Días del servicio: 1 Total: 150 1.8. ALQUILER DE MESA DE PROTOCOLO PARA DOCE PERSONAS: Garantizar el alquiler de Mesa de protocolo, así: Lugar: Yopal Servicios por día:1 Días del servicio: 1 Total: 1 1.9.IMPRESIÓN DIGITAL CON DISEÑO TIPO CHEQUE PERSONALIZADO: Número de impresiones digitales: Hasta 24 OBLIGACIONES GENERALES En caso de cambio en la sede o fecha del evento se deberá concertar con Indercas todo lo relacionado con el objeto contractual. 2. DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN. Alimentación con menú empresarial de dos carnes que incluirá: Dos (2) proteínas de 220 gramos (Carne pulpa de res y/o carne pulpa de cerdo y/o pescado y/o pollo tipo pechuga, pierna o pernil; Verduras y ensalada: de 110 gramos (verdura cruda y/o cocida, sola o combinada); Cereal: de 150 gramos (arroz variado); Tubérculo: de 100 gramos (papa, plátano o yuca); vaso de agua natural de 250 centímetros cúbicos, vaso de jugo de fruta natural de 250 centímetros cúbicos y coctel de bienvenida. El menú será aprobado por Indercas. La alimentación, debe ser prestada en vajillas de cristal y cubiertos en acero inoxidable, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos y mezcladores. El servicio de alimentación se prestará de acuerdo con el menú aprobado por Indercas. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y urbanidad exigidas para la manipulación de alimentos. El servicio de alimentación debe ser entregado para consumo inmediato, garantizando la existencia de condiciones de infraestructura y calidad en los procesos de compra, almacenamiento, producción y distribución de los alimentos. Los servicios de alimentación no podrán ser prestados con ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Los servicios de alimentación no pueden retrasarse para su entrega más de 4 horas contadas desde su elaboración y se deberá conservar la cadena en caliente. Para el reconocimiento del pago de la alimentación, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de asistencia al evento suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista. detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas. 3. DEL SERVICIO DE ALQUILER DE TARIMA, SONIDO, LUCES, EFECTOS Y PANTALLAS A TODO COSTO POR JORNADA MÍNIMO DE 4 HORAS: Garantizar el servicio de alquiler de tarima, sonido, luces, efectos y pantallas a todo costo, que Incluye: ESCENARIO - 2 puentes aluminio de 29x29 cm, de 6x5 mts de altura + dos (2) polipasto manual de cadena de 1t - 1 tarima de 6x2,4 mts a 60 cms de altura - 1 tarima de 4x2 mts a 60 cms de altura - 1 alfombra de color rojo AUDIO - 4 cajas acústicas 3 vías - (2x8" + 1x1,5") 132 dbspl para foh. - 2 subwoofer (2x18")140 dbspl amplificador clase - 1 procesador digital de 4 input/8 output filtros fir conexión usb - 1 consola digital & snake digital 48 inputs/24 output, procesamiento xcvi 96khz fpga - 4 micrófonos inalambrico ew100-g4 835 + combinador + 2 antenas - 4 monitores nexo ps10-r2 - 1 set rider microfoneria según grupo musical - 6 sets base micrófonos - 1 sub snake 12 y 8 canales para tarima ILUMINACIÓN - 6 móvil beam 9r - 8 móvil wash 15 w + zoom - 6 fresnel par led 1x100 w, front escenario - 4 blinder led 4x100 w indoor front - 1 maquina de humo magnum 2000 + turbina - 1 consola mq40 - 1 spliter dmx VIDEO - 1 pantalla led 4x3 mts p3,99mm high refrest backing - 2 cenefa led 0,5x6 mts p3,99mm high refrest lateral - 2 cenefa led 0,5x4 mts p3,99mm high refrest lateral CCTV - 2 cámara profesional 2k ag-ac30 full hd - 2 camarógrafo profesional - 1 mixer video profesional atem television studio hd - 1 capturadora hdmi sdi usb 3.0 unisheen un3200hs - 2 tripo de cabeza fluida - 1 tecnico operador cctv EFECTOS - 1 ventury lanza papel metalizado - 2 spakular efecto frio + sobre 250g - 1 criojet doble + botella 25 gk - 1 consola dmx + pulsador efectos Incluye transporte,

montaje y desmonte 4. DEL SUMINISTRO DE AGUA SIN GAS: Suministro de Agua sin gas tratada apta para el consumo humano envasada en botellón retornable con tapa dispensadora reutilizable con llave de 18 a 20 litros (solo liquido). El agua debe ser colocada en el lugar del evento departamental o en el lugar determinado por la organización (El botellón, soporte y/o dispensador para el mismo, será suministrado por el contratista en calidad de préstamo de acuerdo con la necesidad del evento). 5. DEL SUMINISTRO DE PERGAMINO PERSONALIZADO DE RECONOCIMIENTO: Suministro de pergamino personalizado de reconocimiento en piel de cabra tamaño mínimo 40x28 cm, con redacción impresa a full color, 100% personalizable, con carpeta acolchonada y marcada con logos de la Gobernación e Indercas. 6. DEL SERVICIO DE PRESENTADOR - MAESTRO DE CEREMONIA POR JORNADA: Garantizar los servicios de Maestro de Ceremonia (presentador) el cual conlleve el desarrollo de todo el evento, quien deberá guiar, animar y presentar todas las actividades a realizarse durante el evento; deberá contar con tiempo de disponibilidad mínima de 4 horas. y de acuerdo con el cronograma establecido por la organización. Los honorarios por jornada incluye pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social salud, pensión, ARL. El servicio se prestará con personal idóneo, mayor de edad, con experiencia especifica como presentador mínimo en 2 eventos comprobada mediante certificación escrita por la persona natural o jurídica a quien haya prestado los servicios detallando como mínimo el desempeño. 7. DEL SERVICIO DE ALQUILER DE SILLAS DE PROTOCOLO, DE SILLAS PLASTICAS Y DE MESA DE PROTOCOLO DE DOCE PERSONAS: Garantizar el alquiler de: - Sila plástica, elaborada en polipropileno de alto impacto lavable, vestidas y con moño en colores de acuerdo con el cronograma establecido por la organización especial para eventos de protocolo. - Silla plástica, elaborada en polipropileno de alto impacto lavable especial para ambientes internos y externos, color blanco de acuerdo con el cronograma establecido por la organización. El servicio incluye el transporte ida y regreso. - Mesas de protocolo vestidas con mantel, sobre mantel, faldón largo y decoración con dos arreglos en flores naturales, en colores de acuerdo con el cronograma establecido por la organización. El servicio incluye el transporte ida y regreso, montaje en el sitio del evento y desmonte. 8. DEL SUMINISTRO DE IMPRESIÓN DIGITAL CON DISEÑO TIPO CHEQUE PERSONALIZADO: Suministrar la impresión digital con diseño tipo cheque, de alta calidad sobre vinilo adhesivo, instalado sobre cartón maule kl 16, en medidas 1.2mts X 50cms. Diseño personalizado de acuerdo a lo establecido por la organización. 5. Efectuar las respectivas correcciones o ajustes que señale el supervisor, que se deban hacer sobre los servicios prestados las cuales deben ser atendidas. 6. Prestar los servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas y estudios de costos. 7. Realizar los respectivos ingresos a almacén del instituto a lo que haya lugar y solicitar copia de este y anexar en el informe de ejecución. 8. Presentar Informe administrativo, financiero y ejecutivo final, en el que se indiquen los servicios suministrados correspondiente al objeto contractual, soportes de ejecución, anexo fotográfico en físico y digital de cada uno de los servicios y de los participantes en el evento. 9. Asumir todas las responsabilidades, acciones o demandas de cualquier naturaleza, derivados de daños y/o perjuicios causados a cualquier persona o entidad que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones que realice el contratista, durante la ejecución del negocio jurídico. 10. Tomar todas las acciones necesarias preventivas en aras de mitigar cualquier imprevisto o riesgo para proteger a las personas que hacen parte del evento. 11. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato..

5. SOPORTE TÉCNICO.

- Plan Departamental de Desarrollo de Casanare, Oportunidades para Casanare 2024-2027; - Ordenanza No. 022 del 30 de noviembre de 2020 "Por la cual se adopta la tasa pro deporte y recreación en el departamento de Casanare y se dictan otras disposiciones". - Acuerdo no- 004 del 29 de mayo de 2014.“Por medio del cual se reglamenta el programa departamental de apoyo deportista de Casanare y se dictan otras disposiciones.” - Decreto No. 0201 de 2001. - Resolución No- 305 de 2024 del instituto "Por medio de la cual se ordena el pago de estímulo económico a los deportistas por los resultados deportivos obtenidos en los JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES JUVENILES, EJE CAFETERO 2024 contemplado en el programa departamental de apoyo a deportistas de Casanare"

6. SOPORTES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA ELECCION:

6.1 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209 y 311 de la Constitución Política que establecen:
"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"

6.2 FUNDAMENTOS LEGALES.
Para este proceso aplica la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios en especial el decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.1.1 y ss, decreto 1860 de 2021 con sus guías y circulares, de las cuales se extrae la tipología del contrato, la modalidad de selección y los procedimientos aplicables para llevar a cabo el procedimiento de selección.

6.3 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.
En consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, el valor de este el cual no supera el 10% de la mínima cuantía, la modalidad de selección objetiva es la establecida en el numeral 5, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Capítulo V del Título 1 de las modalidades de selección del decreto 1082 de 2015 y decreto 1860 de 2021.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El estudio del sector es un documento anexo al presente estudio previo.
Para estimar el valor de los servicios requeridos se tuvo en cuenta el valor histórico de los servicios contratados anteriormente por la Entidad, estableciéndose cuáles son los bienes y servicios de mayor y menor utilización, y el menor valor promedio con las cotizaciones del mercado (Ver ESTUDIO DE COSTOS). Dentro del costo total, se incluyen servicios, legalización del contrato e impuestos. Para el estudio de costos se basó en las cotizaciones solicitadas por el Instituto y presentadas por GINA FERNANDA HURTADO con numero de nit: 1049620671-1 con (12 folios), HERNANDO HURTADO RAFAEL, con numero de Nit: 6763116 con (14 folios) y DANIEL ALEJANDRO FIGUEREDO con numero de Nit: 1118556268-2 en (10 folios); el valor incluye a cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y considerando que no se fijaron precios y condiciones artificiosamente bajos, se toma el menor precio en cada uno de los ítems cotizados para determinar el valor estimado del contrato, así mismo, detallan claramente cada uno de los ítems a contratar, por lo que hace parte integral del presente documento. De acuerdo con lo expuesto y con fundamento a las variables antes establecidas se definió que el costo del proceso es el que se estableció en el Estudio de Costos. En consideración a lo anterior, para el presente proceso se determina como presupuesto oficial el valor de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. ($24.873.000,00).

5.43.4302.1604.2024005850105.2.3.2.02.02.009.210	Apoyo en programas para los atletas de alto nivel competitivo y con proyección a él	13111104RNAT	$24.873.000,00

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo descrito en los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, Indercas seleccionará al proponente

que oferte el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo e invitación a participar. De conformidad con lo descrito en los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, Indercas seleccionará al proponente que oferte el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo e invitación a participar.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

9.1 DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS:
Dicho análisis está en el estudio del sector, el cual se anexa al presente documento.

9.2 GARANTIAS EXIGIBLES:
1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	DURACIÓN DEL CONTRATO	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
CALIDAD DE LOS BIENES	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

10. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

10.1 PLAZO:	Seis (6) DIAS
10.2 SUPERVISIÓN:	La supervisión del contrato será ejercida una vez sea perfeccionado el contrato por el Gerente o por designación a la Profesional Universitaria código 219 - grado 6, responsable del deporte asociado o quien haga sus veces, para ejercer dichas funciones, quien vigilará la correcta ejecución del objeto contratado, actividad que deberá realizarse con estricta sujeción a la ley y tendrá entre otras las siguientes funciones: 1. Verificar el cumplimiento de los términos del contrato 2. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato 3. Aprobar las actas de inicio, liquidación y demás que sean necesarias.

10.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:	YOPAL. (CASANARE [YOPAL])

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE
Nit. 844.003.345-1

ESTUDIO PREVIO
FO-A-GCC-05
24-09-2018
Versión 02

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

10.4 OBJETO A CONTRATAR:	CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE BIENES PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE RECONOCIMIENTO Y EXALTACIÓN A LA PARTICIPACIÓN Y LOGROS OBTENIDOS EN LOS I JUEGOS NACIONALES JUVENILES - EJE CAFETERO 2024.
10.5 TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
10.6 VALOR:	$24.873.000,00
10.7 FORMA DE PAGO:	CONTRAENTREGA, se pagará el cien por ciento (100%) del valor del contrato previa certificación a satisfacción por el supervisor, suscripción del acta de liquidación final del contrato, previa presentación del informe administrativo, financiero y ejecutivo, presentación soportes de ejecución de cada uno de los servicios, anexo fotográfico de cada uno de los servicios y en el evento, certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) a que haya lugar.

11. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO.

ELABORÓ COMPONENTE TECNICO Y ECONOMICO.	REVISÓ Y APROBÓ COMPONENTE TÉCNICO:
JULIAN YOBANI RICAURTE CARDENAS PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEPORTES **LINA PAOLA AMAYA BAHAMON** PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEPORTES	**MIGUEL ANGEL OSORIO MIÑO** SUBGERENTE DESARROLLO DEPORTIVO

12. REVISION MARCO INSTITUCIONAL

APROBÓ COMPONENTE INSTITUCIONAL DE INVERSIÓN: (BANCO DE PROYECTOS)

JAIR RICARDO PRIETO CORREDOR
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y BANCO DE PROYECTOS

13. REVISIÓN COMPONENTE JURIDICO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

LUIS ARMANDO TOVAR PROFESIONAL CONTRATADO (A)	**GINNA MILDRETH MENDEZ ANTOLINEZ** JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

2024-00397